

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.646 del 07/12/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de un retazo de 30.000 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Gorbea, Rol de Avalúo N° 403-1 comuna de Gorbea, de aparente dominio de don Gerd Chodowiecki Wagner, Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$180.000.000. Según Informe de fecha 07/12/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.647 del 07/12/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó modificación de resolución (ex.) N° 3.275 de fecha 06/09/2011, en el sentido que la superficie que se ordenó expropiar de 23.773,5 metros cuadrados se agrega la superficie de 6.226,5 metros cuadrados y en consecuencia se debe indemnizar adicionalmente al expropiado por la suma de \$77.830.270. En todo lo demás se mantiene plenamente vigente la resolución modificada. Director (S) Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.648 del 07/12/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de Retazo de 5.000 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Villarrica, Rol de Avalúo N° 321-106 Comuna de Villarrica, de aparente dominio de don Juan Héctor Fuica Fica. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$25.000.000. Según informe de fecha 07/12/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.649 del 07/12/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de un inmueble de 10.000 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Padre Las Casas, rol de avalúo N° 3367-32 comuna de Padre Las Casas, de aparente dominio de doña Isabel de la Cruz Castillo Parra. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$281.287.157.- según informe de fecha 07/12/2011 pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.650 del 07/12/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Ser-

viu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de un retazo de 15.000 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Gorbea, Rol de Avalúo N° 451-17 Comuna de Gorbea, de aparente dominio de doña Irene Odette Ioohs Puschel, don Javier Andrés Lagos Ioohs, doña María Pilar Lagos Ioohs, doña Carla Andrea Lagos Ioohs, doña Claudia Macarena Ioohs Sabugo, don Carlos Alberto Ioohs Sabugo y doña Nora Miguelina Sabugo Canseco. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$68.500.000, según informe de fecha 07/12/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.651 del 07/12/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación del Lote 14 de 22.084,00 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Villarrica, Rol de Avalúo N° 90.354-1 comuna de Villarrica, de aparente dominio de Empresa de Ferrocarriles del Estado, Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$255.083.157. Según Informe de fecha 07/12/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.663 del 07/12/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de los Sitios N° 8 y Sitio N° 9, de un total de 5.191,00 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Temuco, rol de avalúo N° 1812-0017 comuna de Temuco, de aparente dominio de doña María Cristina Hafemann Rivas y de don Plinio Alberto Picasso Sanguinetti. Comisión de peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, ingeniero civil, Julio Hernán Rosas Vega, constructor civil, fijó monto indemnización provisional en \$217.450.410. Según informe de fecha 07/12/2011, pagadero contado. Director (S) Región de la Araucanía.

Servicio de Vivienda y Urbanización
X Región de Los Lagos

**ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE
QUE INDICA****NOTIFICACIÓN**

Resolución exenta N° 2.016, fecha 2 de diciembre, Dirección Regional Serviu Región de Los Lagos expropió el Sitio 5 Mz C para la obra "Construcción de Viviendas Sociales, Sector Cardonal - Puerto Montt" en la comuna de Puerto Montt, Provincia Llanquihue, Región de Los Lagos, aparente propietario Allan Boher Reifschneider, rol de avalúo según SII N° 5602-5, comuna de Puerto Montt, superficie 5.000,00 metros cuadrados. La Comisión de peritos integrada por los señores Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Carlos Eugenio Mera Santibáñez y Christian Emil Rauch Yáñez, designados resolución exenta N° 1.522, de 14 de octubre de 2011, modificada por

resolución exenta N° 1.829 de 16 de noviembre del 2011, fijó con fecha 21 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la suma de \$49.500.000.- La indemnización provisional se pagará al contado. La publicación se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186. Director Regional Serviu Región de Los Lagos.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.017, fecha 2 de diciembre, Dirección Regional Serviu Región de Los Lagos expropió el Sitio 3 Mz C para la obra "Construcción de Viviendas Sociales, Sector Cardonal - Puerto Montt" en la comuna de Puerto Montt, Provincia Llanquihue, Región de Los Lagos, aparente propietario Maestranza San Francisco Limitada, rol de avalúo según SII N° 5602-3, comuna de Puerto Montt, superficie 5.000,00 metros cuadrados. La Comisión de peritos integrada por los señores Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Carlos Eugenio Mera Santibáñez y Christian Emil Rauch Yáñez, designados resolución exenta N° 1.522, de 14 de octubre de 2011, modificada por resolución exenta N° 1.829 de 16 de noviembre del 2011, fijó con fecha 21 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la suma de \$56.500.000.- La indemnización provisional se pagará al contado. La publicación se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186. Director Regional Serviu Región de Los Lagos.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.018, fecha 2 de diciembre, Dirección Regional Serviu Región de Los Lagos expropió el Sitio 1 Mz C para la obra "Construcción de Viviendas Sociales, Sector Cardonal - Puerto Montt" en la comuna de Puerto Montt, Provincia Llanquihue, Región de Los Lagos, aparente propietario Francisco Caiozzi Canto, rol de avalúo según SII N° 5602-1, comuna de Puerto Montt, superficie 5.000,00 metros cuadrados. La Comisión de peritos integrada por los señores Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Carlos Eugenio Mera Santibáñez y Christian Emil Rauch Yáñez, designados resolución exenta N° 1.522, de 14 de octubre de 2011, modificada por resolución exenta N° 1.829 de 16 de noviembre del 2011, fijó con fecha 21 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la suma de \$63.500.000.- La indemnización provisional se pagará al contado. La publicación se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186. Director Regional Serviu Región de Los Lagos.

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 2.019, fecha 2 de diciembre, Dirección Regional Serviu Región de Los Lagos expropió el Sitio 9 Mz 1 para la obra "Construcción de Viviendas Sociales, Sector Cardonal - Puerto Montt" en la comuna de Puerto Montt, Provincia Llanquihue, Región de Los Lagos, aparente propietario Agrícola Jardines de Hualqui Limitada, rol de avalúo según SII N° 5608-9, comuna de Puerto Montt, superficie 5.000,00 metros cuadrados. La Comisión de peritos integrada por los señores Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Carlos Eugenio Mera Santibáñez y Christian Emil Rauch Yáñez, designados resolución exenta N° 1.522, de 14 de octubre de 2011, modificada por resolución exenta N° 1.829 de 16 de noviembre del 2011, fijó con fecha 21 de noviembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la suma de \$63.500.000.- La indemnización provisional se pagará al contado. La publicación se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N° 2.186. Director Regional Serviu Región de Los Lagos.

